

TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS GRADOS DE INGENIERIA DE COMPUTADORES G59 Y G591 DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UAH - SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Las siguientes tablas presentan en una misma columna las asignaturas de un determinado Título de Grado de los arriba indicados, dispuestas de manera que coincidan en una misma fila las materias reconocidas entre las diferentes titulaciones. Asimismo, los créditos de asignaturas optativas y transversales entre dichos Grados serán reconocidos directamente, si el alumno así los solicita.

Aprobada en Junta de Escuela del 19 de marzo de 2019

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE
LOS GRADOS DE INGENIERIA DE COMPUTADORES DE LA EPS: G59 A G591**

Para que los estudiantes que vinieran cursando el plan antiguo (Grado en Ingeniería Informática en Computadores, G59) puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso, se establece el siguiente mecanismo de adaptación al nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que hayan superado las asignaturas correspondientes al plan de estudios antiguo (Grado en Ingeniería Informática en Computadores) de la Universidad de Alcalá, tendrán reconocidos automáticamente los créditos correspondientes a las siguientes materias y asignaturas del nuevo Grado en Ingeniería Informática en Computadores G591.

G591_GIC (NUEVO)				G59_GIC (ANTIGUO)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
780000	Física	6	T	780000	Física	6	T
780001	Fundamentos Matemáticos	6	T	780001	Fundamentos Matemáticos	6	T
780002	Fundamentos De Tecnología De Computadores	6	T	780002	Fundamentos De Tecnología De Computadores	6	T
780003	Fundamentos De Programación	6	T	780003	Fundamentos De Programación	6	T
780004	Estadística	6	T	780004	Estadística	6	T
780010	Estructura Y Organización De Computadores	6	T	780010	Estructura Y Organización De Computadores	6	B
590000	Desarrollo del Software	6	T	590000	Desarrollo del Software	6	T
780008	Estructuras Discretas	6	T	780008	Estructuras Discretas	6	T
590001	Gestión empresarial	6	T	590001	Gestión empresarial	6	T
780009	Estructura De Datos	6	B	780009	Estructura De Datos	6	B
780007	Sistemas Operativos	6	T	780007	Sistemas Operativos	6	T
780011	Arquitectura De Redes	6	B	780011	Arquitectura De Redes	6	B
780016	Bases De Datos	6	B	780016	Bases De Datos	6	B
590002	Matemáticas Avanzadas	6	T	590002	Matemáticas Avanzadas	6	B
780014	Programación Avanzada	6	B	780014	Programación Avanzada	6	B
780015	Ingeniería Del Software	6	B	780015	Ingeniería Del Software	6	B

G591_GIC (NUEVO)				G59_GIC (ANTIGUO)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
590005	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	6	B/Te	590005	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	6	B
780017	Redes De Computadores	6	B	780017	Redes De Computadores	6	B
590003	Análisis de Circuitos	6	B/Te	590003	Análisis de Circuitos	6	B
591000	Compiladores	6	B	780018	Procesadores del lenguaje	6	B
591001	Sistemas y Comunicaciones	6	B/Te	590004	Señales y sistemas	6	B
780012	Sistemas Operativos Avanzados	6	B	780012	Sistemas Operativos Avanzados	6	B
591002	Fundamentos de Electrónica para Sistemas Computacionales	6	B	590006	Electronica	6	B
780024	Inteligencia Artificial	6	B	590014	Sistemas de Control Inteligente	6	O
590007	Percepción y Control	6	B/Te	590007	Percepción y Control	6	B/Te
780022	Gestión De Proyectos	6	B	780022	Gestión De Proyectos	6	B
590008	Sistemas en Tiempo Real	6	B/Te	590008	Sistemas en Tiempo Real	6	B
591003	Modelado de Sistemas Computacionales	6	B/Te	590009	Modelado y síntesis de sistemas electrónicos digitales	6	B
590010	Sistemas Empotrados	6	B/Te	590010	Sistemas Empotrados	6	B/Te
591004	Gestión de Redes y Seguridad	6	B/Te	780044 o 780036 o 580015	Gestión de Redes o Seguridad o Seguridad en Sistemas Distribuidos	6	O
591005	Prácticas Externas	12	O	590011	Prácticas Externas	15	O

Tabla1. Reconocimientos automáticos del G59 AL G591

El TFG, no podrá ser objeto de reconocimiento.

- Como nota aclaratoria al respecto de la tabla anterior, nótese que una misma asignatura puede ser convalidada de varias formas diferentes, de ahí el hecho de que haya asignaturas que aparecen repetidas en la parte derecha de la tabla. De hecho, cada asignatura convalidable del Grado en Ingeniería de Computadores aparece tantas veces en la tabla como el número de combinaciones que hace posible su convalidación a partir de asignaturas de la titulación de Grado en Ingeniería de Computadores. Todo ello se realiza para facilitar la adaptación de los estudiantes que deseen migrar al nuevo grado, salvaguardando las competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante tiene que adquirir.
- Si el alumno ha cursado en el G59 las Prácticas Externas se le reconocerán 3 ECTS optativos o Transversales adicionales, atendiendo a las necesidades del estudiante.

G591				G59			
591005	Prácticas Externas	12	O	590011	Prácticas Externas	15	O
	3 ECTS Optativos o Transversales	3	O ó L				

Notas:

Descripción Carácter de las Asignaturas: **Básica (T); Obligatorias(B); Obligatorias de tecnología específica (B/TE); Optativas(O); Transversales(L)**

Legislación Utilizada en los Reconocimientos: RD1393/ 2007 y Normativa Reguladora de RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA UAH:

Según el artículo 13, apartado a del RD1393/2007: “Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título (36), correspondientes a materias de formación básica de dicha rama”.

Artículo 3 de la Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado. “Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama cuando las materias estén presentes en ambos títulos de Grado”.
En cualquier caso, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Con objeto de cumplir lo establecido en los apartados anteriores, cuando las asignaturas de formación básica cursadas no se correspondan en contenido y/o en número de créditos con las asignaturas del título de Grado al que se accede, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá la aplicación del reconocimiento a favor de todas aquellas asignaturas básicas cuya suma de créditos más se aproxime sin exceder al número de créditos reconocidos. Si el exceso de créditos reconocidos y no aplicados es igual o superior a la mitad más uno del número de créditos de otra asignatura básica, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá a favor de su aplicación a esta otra asignatura. El resto de los créditos pertenecientes a materias de formación básica, podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, en las enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

Artículo 7 de la Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado.
Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a títulos oficiales de primer y/o segundo ciclo en planes de estudio en proceso de extinción y enseñanzas de Grado.
A los estudiantes de la Universidad de Alcalá que han cursado estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al nuevo título de Grado se les aplicarán los **reconocimientos contemplados en la correspondiente “tabla de adaptación”** que se incorpore a la **memoria de verificación de dicho título.**

El procedimiento de reconocimiento se iniciará de oficio y de acuerdo a lo previsto en el apartado 6 del artículo 2.

En aquellos casos en que los acuerdos de reconocimiento contemplados en la memoria de verificación no lo hayan previsto:

1. Se reconocerán, preferentemente, **créditos de carácter optativo** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
2. Se reconocerán **créditos de carácter transversal** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
3. Se reconocerán **créditos de carácter transversal**, por aquellas actividades universitarias culturales, deportivas, y de cooperación que figuran en el expediente académico de estos estudiantes. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una actividad.
4. Para el reconocimiento de los créditos previstos en los apartados anteriores, se atenderá la correspondencia de uno por uno.